

4.7 Redes de inmigración clandestina y trata de seres humanos

En los delitos que se engloban bajo el amplio concepto de «tráfico ilegal de personas» en sus diferentes modalidades, es necesario resaltar que la competencia de la Audiencia Nacional va dirigida a investigar los aparatos de captación que se desarrollan en el extranjero o bien investigar aquellas redes que poseen ramificaciones en nuestro país y en las que el destino de las personas objeto del tráfico ilícito es nuestro territorio nacional.

La previsión contenida en el art. 570 quater.3 ha permitido extender el ámbito competencial de estas investigaciones y su atribución a la Audiencia Nacional en virtud del art. 65.1.e) LOPJ al establecerse que:

«Las disposiciones de este Capítulo serán aplicables a toda organización o grupo criminal que lleve a cabo cualquier acto penalmente relevante en España, aunque se hayan constituido, estén asentados o desarrollen su actividad en el extranjero.»

La reforma se ha inspirado en la Decisión Marco 2008/841/JAI, de 24 de octubre que prevé en su apartado 1, como uno de los criterios en orden a delimitar la competencia de uno u otro Estado, que «todos los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para establecer su competencia respecto de los delitos a que se refiere el artículo 2, cometidos:

«a) Total o parcialmente en su territorio, independientemente del lugar en que la organización delictiva tenga su base o ejerza sus actividades delictivas.»

Ello ha permitido desarrollar varias investigaciones en relación con delitos relativos al tráfico de seres humanos que tienen como sustrato común que se trata de organizaciones criminales asentadas en el extranjero que realizan actividades de captación, reclutamiento e introducción en el territorio de la Unión Europea y facilitación de documentación, etc., fuera de España.

Esta asunción competencial ha traído como consecuencia que las Unidades policiales especializadas en esta materia centralicen sus más importantes investigaciones, coordinadas por la Fiscalía, en los órganos judiciales instructores de la Audiencia Nacional. Ello explica que desde 2012 se hayan incoado más de 50 investigaciones en los diferentes Juzgados Centrales.

La reciente resolución del Tribunal Supremo de 27-9-2017 reitera la interpretación sostenida por la Fiscalía de la Audiencia Nacional

que señala a los Juzgados Centrales como órganos competentes cuando:

«... España es el lugar de destino de la trata y no llega a producirse la entrada en territorio nacional. En estos supuestos el delito se ha cometido fuera de España, pero la opción legislativa ha sido considerar la mera finalidad de explotación de la víctima en España como elemento bastante para entender cometido el delito en nuestro país.»

«... En concreto, en lo que se refiere a los hechos objeto de esta cuestión de competencia, su posible entronque con las específicas competencias de la Audiencia Nacional se encuentra en el art. 65.1.e) en virtud del carácter transnacional que se atribuye a la organización investigada por trata de seres humanos.»

A continuación, se recogen las causas en trámite.

D. Previas 67/2019 Juzgado Central de Instrucción n.º 4.

Incoadas el 20 de agosto de 2019 a consecuencia de una denuncia interpuesta contra la ONG «Proactiva Open Arms», su fundador y director, el capitán del barco y la tripulación, así como contra las asociaciones judiciales integradas en el colectivo «Fronteres i Drets», por hechos acaecidos entre el 1 de agosto y la fecha de la denuncia, que el denunciante consideraba constitutivos de delito contra los derechos de los ciudadanos extranjeros del artículo 318 bis del Código Penal y delitos de detención ilegal o secuestro del 163 de mismo texto legal.

La causa fue archivada por falta del requisito de procedibilidad y a la misma se acumuló el procedimiento D. P 75/2019 del Juzgado Central de Instrucción n.º 4 iniciado por querrela presentada el 25 de septiembre del 2019 contra la misma ONG y su presidente por los siguientes hechos: El jueves 1 de agosto de 2019 el buque de la ONG Open Arms rescató 55 inmigrantes en aguas del Mediterráneo, entre ellos dos bebés y una mujer embarazada. Al día siguiente, 2 de agosto de 2019, se amplió el rescate con otras 69 personas, entre las cuales se encontraban dos niñas y dos mujeres embarazadas. El rescate se completaría en la madrugada del 10 de agosto de 2019 con el salvamento de otras 39 personas. El navío se dirigió a Lampedusa, por ser el puerto más próximo. El 20-8-2019 el gobierno español tomó la decisión de enviar un buque de la Armada para rescatar a los inmigrantes del Open Arms.

Actualmente la causa se encuentra archivada.

D. Previas 87/2017 Juzgado Central de Instrucción n.º 2.

La causa se inició por querrela del Ministerio Fiscal denunciado los hechos cometidos por un ciudadano español en los meses de junio y julio de 2017, valiéndose de su posición de empleado del Consulado General de España en Moscú; en esa condición ayudó, a cambio de 100 € por expediente, (en total 1.500 €) a 15 ciudadanos de nacionalidad rusa a obtener visados de entrada en territorio español, aun a sabiendas de que no reunían las condiciones para ello. Así, se colocaban las solicitudes de visados en el casillero de un trabajador que se encontraba de baja para burlar los controles administrativos y, una vez confeccionado el visado, se le estampaba un sello confeccionado para la ocasión que imitaba al original.

Se ha formulado escrito de acusación por los delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros del artículo 318.bis.1 y 4 (en su redacción de la LO 1/2015, de 30 de marzo) en concurso ideal/medial del artículo 77 con un delito continuado de falsedad en documento público del artículo 390.1. 2.^a y 4.^a y de un delito de cohecho del artículo 419, todos ellos del Código Penal.

D. Previas 73/2016 Juzgado Central de Instrucción n.º 1.

La investigación se inicia por la denuncia que efectúa una víctima de trata con fines de explotación sexual en Bélgica, que ha permitido investigar una organización asentada en varios países europeos y dedicada a la explotación sexual de mujeres nigerianas. Se procedió a la detención e ingreso en prisión de 9 investigados por su participación en delitos de trata de personas con fines de explotación sexual.

Se dictó auto de apertura del juicio oral contra los procesados por delitos relacionados con el favorecimiento de la inmigración clandestina, trata de seres humanos con fines de explotación sexual, así como delitos relativos a la prostitución y blanqueo de capitales, de los art. 177 bis, 187 y 301 del CP.